Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026/ /GRULO-ARLOF

Bogotá D.C. 21 de septiembre 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 02-7-10034-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/08/2026**	**Hasta**	**19/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato No. 02-7-10053-23 cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DE REFERENCIA VFEL(GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL, BOGOTA". Se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-079297-DIRAN de fecha mayo 20 de 2026, el señor Mayor YONATAN BEDOYA GOMEZ, obrando en calidad de jefe grupo contratos (E), nombró como supervisor del contrato cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL"* a la suscrita Intendente CRISTINA VASQUEZ ARIAS.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-079295-DIRAN de fecha mayo 20 de 2026, el señor Mayor YONATAN BEDOYA GOMEZ, obrando en calidad de jefe grupo contratos (E), notifica aviso de inició del contrato cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL"* a la suscrita Intendente CRISTINA VASQUEZ ARIAS.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-084181-DIRAN de fecha mayo 27 de 2026, la suscrita Intendente CRISTINA VASQUEZ ARIAS, solicita al señor Director de Antinarcóticos, modificación y cambio de supervisión del contrato No. 02-2-10034-26.
- Mediante comunicación oficial No.GS-2026-116428-DIRAN de fecha 22/07/2026, se solicitó al señor ordenador del gasto cambio de supervisión de contratos por salida a vacaciones del titular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-100999-DIRAN de fecha 24/06/2026, se presenta el informe de supervisión del mes de junio, del periodo comprendido entre el 20/05/2026 al 20/06/2026, correspondiente al primer informe.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-114980-DIRAN de fecha 20/07/2026, se presenta el informe de supervisión del mes de julio, del periodo comprendido entre el 20/06/2026 al 20/07/2026, correspondiente al segundo informe.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-134374-DIRAN de fecha 22/08/2026, se presenta el informe de supervisión del mes de agosto, del periodo comprendido entre el 20/07/2026 al 20/08/2026, correspondiente al tercer informe.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10034-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	ELEVADORES IR S.A.S
Representante legal	IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($25.000.000)
Plazo de ejecución inicial	Doscientos nueve días (209)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de mayo de 2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Desde la fecha de aprobación de la póliza del contrato No. 02-7-10034-26 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE REFERENCIA VFEL (GPS-3), INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL., se han desarrollado las siguientes actividades, así:

- Se realizó reunión con el personal de la empresa IR Elevadores en la cual se dejó constancia del acta de inicio de fecha 10/06/2026.
- El día 11/06/2026, se realizó visita y revisión por parte del personal de la empresa IR Elevadores.
- El día 30/07/2026, se realizó mantenimiento y cambio de 1 lampara LED del ascensor.
- El día 25/08/2026, se realizó mantenimiento preventivo y correctivo al ascensor, por parte del personal de IR elevadores en las instalaciones de la base aérea CATAM.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e	SI	N/A

GS-2026-151884-DIRAN

	ICBF) –(si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación (SI APLICA).	SI	N/A
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	N/A
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional	SI	N/A
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
14	El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.	SI	N/A
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	N/A
16	El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del	SI	N/A

GS-2026-151884-DIRAN

	certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento		
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

Al momento no se presenta incumplimiento en la prestación del servicio y cumplimiento de las condiciones técnicas, ya que el contrato se encuentra en ejecución.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Mantenimiento preventivo que garantice todas las especificaciones técnicas INSPECCIÓN – LUBRICACIÓN - AJUSTE – LIMPIEZA para un (1) Ascensor, con capacidad para ocho (8) personas, 550 kgrs., Velocidad 60m/min., Cuatro (4) entradas y paradas, operación 2 BC. NOTA: se realizará por lo mínimo un mantenimiento preventivo mensual y/o el que la entidad requiera MANTENIMIENTO PREVENTIVO al CUARTO DE MÁQUINAS; panel de fuerza, breakers y fusibles, tanque de central hidráulica, válvulas y mangueras, humedad en tarjetas electrónicas, niveles de aceite, válvula paracaídas /limitados de velocidad, cuarto de máquinas, máquina de tracción, cuadro de comando, relés térmicos, fusibles, conexiones, protector polea de tracción y desvío, iluminación mayor a 200 luxes, cuarto de máquinas, así: • COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DIFERENCIAL. Presiona el botón de prueba «T». Si al presionarlo el diferencial salta, significa que está funcionando correctamente. Si no salta, podría indicar un problema en la alimentación eléctrica, lo cual complica la identificación del fallo y es recomendable que sea revisado por un • EL MOTOR ES REVISADO, ASÍ COMO LA VENTILACIÓN FORZADA Y LOS FRENOS CON SUS CONTACTOS. • EL REDUCTOR SE INSPECCIONA REVISANDO TAMBIÉN EL NIVEL DEL ACEITE Y CONTROLANDO EL JUEGO DE CORONA SINFÍN Y ACOPLAMIENTO. • SE VERIFICAN EL ESTADO DE LOS CANALES, LA ADHERENCIA DE LOS CABLES EN LA POLEA DE TRACCIÓN Y EL INDICADOR DE NIVEL DE PISO. • SE LIMPIAN Y LUBRICAN LAS POLEAS DE DESVÍO. • EL LIMITADOR DE VELOCIDAD SE INSPECCIONA, ENGRASA Y LIMPIA CONTROLANDO SUS CONTACTOS DE SEGURIDAD. • SE CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LA MANIOBRA. • LOS FUSIBLES, CONTACTORES Y RELÉS SON CHEQUEADOS, ASÍ COMO LOS TERMINALES Y BORNES DE CONEXIÓN. • SE LIMPIAN Y VERIFICAN EL ESTADO DE LA CABEZA DEL PISTÓN. • SE REVISA LA CENTRAL HIDRÁULICA VERIFICANDO LOS NIVELES DE ACEITE, TUBERÍAS, MANGUERAS Y UNIONES. • COMPROBAR FUGAS DE ACEITE. • VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN, DE ROTURA, DE EMERGENCIA ANTIDERIVA, BOMBA MANUAL Y MANGUERAS/TUBERÍAS. • PROTECCIONES ELÉCTRICAS, SONDAS TÉRMICAS Y TERMOSTATOS. SOBRE CABINA: contacto eléctrico de puertas, cables de tracción, pesa cargas, operador de puertas, caja de conexiones, rolletes y guaya de puertas, botonera de mantenimiento, deslizadera de cabina superior – zapatas, rampa articulada de puertas, baranda de seguridad, inductores o sensores de proximidad. POZO: lubricación guías de cabina, cables conductores viajeros, cables de tracción, regulador, contrapeso, pesas, deslizaderas de contrapeso, lubricación guías de contrapeso, iluminación de pozo, límites finales de curso y reducción, inductores o sensores de proximidad, mecanismos de puertas de cabina y piso, quicios, seguridades de recorrido, sistema de paracaídas, pesas o resortes de puertas, soportes de guías – empalmes, paños, interruptores eléctricos de seguridad, cadena de compensación, escalera de acceso, impermeabilización pozo, así: • COMPROBAR LA ILUMINACIÓN DEL HUECO. • VERIFICAR EL ESTADO DE LOS CABLES DE SUSPENSIÓN, SUS TERMINALES Y TENSIÓN, Y LIMITADOR DE VELOCIDAD. • SE COMPRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOTONERA DE REVISIÓN. • SE CONTROLAN Y PRUEBAN LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD TALES COMO LOS DE LOS CABLES DE SUSPENSIÓN, DE PARACAÍDAS Y FINALES DE CARRERAS. • LA POLEA DIFERENCIAL SE LUBRICA. • LAS ZAPATAS DE LA CABINA SE CONTROLAN Y AJUSTAN.	X	

GS-2026-151884-DIRAN

- EL NIVEL DE ACEITE DE LOS ENGRASADORES AUTOMÁTICOS DE GUÍAS DE CABINA Y CONTRAPESO SON INSPECCIONADOS Y RELLENADOS.
- SE ENGRASA LA POLEA TENSORA DEL CABLE LIMITADOR DE VELOCIDAD.
- EL OPERADOR DE PUERTAS AUTOMÁTICAS SE COMPRUEBA, Y SE REVISA EL ESTADO Y TENSIÓN DE CORREAS Y BANDAS DE FRENO LIMPIÁNDOLAS Y LUBRICANDO EJES.
- SE INSPECCIONA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARACAÍDAS AJUSTÁNDOLO SI ES NECESARIO.
- VERIFICAR LA DISTANCIA ENTRE EL CONTRAPESO Y EL AMORTIGUADOR.
- VERIFICAR LOS AMORTIGUADORES Y SUS SEGURIDADES.
- SE COMPRUEBA EL ESTADO Y DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS DE COMPENSACIÓN.
- SE VERIFICA EL CONTACTO DEL ACCESO INFERIOR AL FOSO.
- SE LIMPIA EL FOSO Y COMPRUEBAN DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
- REVISAR ANCLAJES Y FIJACIONES.
- REVISIÓN CONTRAPESO Y ARMADURAS (CABINA/CONTRAPESO).
- REVISIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO.

CABINA: panel de operación (botonera), iluminación de cabina, luz de emergencia, señalizaciones, intercomunicador de cabina a portería, paneles de acabados, piso, techo, acrílicos, puertas de cabina, barreras de rayos infrarrojos -- fotoceldas, ventilador, deslizaderas de puertas – zapatas, así:

- VERIFICAR ALUMBRADO DE EMERGENCIA.
- VERIFICAR EL ESTADO Y FIJACIÓN DEL ALUMBRADO Y LOS ACCESORIOS INTERNOS.
- COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA BOTONERA, ALARMA Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.
- SE CONTROLA LA PUERTA, CIERRES, CONTACTOS, FOTOCÉLULA O CORTINAS ÓPTICAS DE LA PUERTA DE CABINA.
- SE VERIFICA LA NIVELACIÓN.
- LIMPIAR EL TECHO DE LA CABINA Y COMPROBAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SOBRECARGA.
- COMPROBAR LA COMUNICACIÓN CON EL CUARTO DE MÁQUINAS.

PISOS: botoneras de piso, señalizaciones, polea tensora, limpieza y lubricación amortiguadores; resortes o hidráulicos, deslizaderas de cabina inferiores, así:

- SE CONTROLA EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOTONERAS.
- EN LA SEÑALIZACIÓN DE PLANTAS SE COMPRUEBA SU ESTADO E ILUMINACIÓN.
- SE COMPRUEBA QUE TODOS LOS COMPONENTES ESTÉN LIMPIOS Y SE MANTENGAN LIBRES DE POLVO Y CORROSIÓN.
- SE VERIFICAN LOS INDICADORES LUMINOSOS Y ACÚSTICOS Y SUS FIJACIONES.

FRENOS: Discos de freno magnético del motor del sistema de potencia, Palanca de freno de emergencia del sistema mecánico, Resorte de freno del sistema mecánico, Balatas de freno del sistema mecánico, Tambor de freno del sistema mecánico, Bandas de freno del sistema mecánico, Guarda cables de freno del sistema mecánico.
CERTIFICACIÓN: El ascensor o elevador se certifica una vez se evidencie que cumple con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1: REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS en sus versiones 2012 y 2021, el certificado es una garantía de la seguridad, el rendimiento y la integridad del equipo y de sus componentes, los elevadores se deben certificar antes de ponerlos en funcionamiento, de ahí en adelante una vez cada 12 meses. Con el propósito de garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad del equipo. La empresa certificadora de estar acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Lámparas de Iluminación de Foso (incluye iluminación)	SERVICIO X UNIDAD	1
2	Lampara LED y Balas LED cabina	SERVICIO X UNIDAD	1
3	Ventilador para Cabina (incluye cableado)	SERVICIO X UNIDAD	1
4	Botones de Hall (incluye repuestos)	SERVICIO X UNIDAD	1
5	Zapatas puertas de Hall	SERVICIO X UNIDAD	1
6	Encoder de Maquina de Tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
7	Contactos de cerradura (incluye elementos necesarios)	SERVICIO X UNIDAD	1
8	Guayas para puertas	SERVICIO GLOBAL	1
9	Inductores de nivel	SERVICIO X UNIDAD	1

10	Deslizadera de Cabina	SERVICIO X UNIDAD	1
11	Bocallaves de puerta de Hall	SERVICIO X UNIDAD	1
12	Rolletes de Puertas	SERVICIO X UNIDAD	1
13	Correa de operador de puertas	SERVICIO X UNIDAD	1
14	Polea de Contrapeso	SERVICIO X UNIDAD	1
15	Polea de Cabina	SERVICIO X UNIDAD	1
16	Microswicht para amortiguador (incluye amortiguador)	SERVICIO X UNIDAD	1
17	Recolectoras de Aceite (incluye recolectora)	SERVICIO X UNIDAD	1
18	Barrera Infrarroja (incluye barrera)	SERVICIO X UNIDAD	1
19	Breaker de Diferentes Amperios	SERVICIO X UNIDAD	1
20	Contactor de 65 amp	SERVICIO X UNIDAD	1
21	Polea de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
22	Iluminación cuarto de máquinas (incluye lamparas)	SERVICIO X UNIDAD	1
23	Indicadores de posición.	SERVICIO X UNIDAD	1
24	Batería de kit de emergencia	SERVICIO X UNIDAD	1
25	Contactor de 9 amp	SERVICIO X UNIDAD	1
26	CABLE VIAJERO DE 24 Y 36 LINEAS para optimizar la señal de la tarjeta de control y evitar mala comunicación en los inductores."	SERVICIO X UNIDAD	1
27	Circuitos de seguridad y control	SERVICIO X UNIDAD	1
28	Circuitos de potencia del control del ascensor (incluye Circuitos de seguridad y control)	SERVICIO X UNIDAD	1
29	Circuito del selector de pisos	SERVICIO X UNIDAD	1
30	Contactos auxiliares	SERVICIO X UNIDAD	1
31	Contactos principales de contactores del control de maniobra (incluye contactos)	SERVICIO X UNIDAD	1
32	Aceite del motor (incluye aceite)	SERVICIO X UNIDAD	1
33	Ajustes de motor y máquina de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
34	Sistema de refrigeración forzada del motor de tracción (incluye todo el sistema de refrigeración)	SERVICIO X UNIDAD	1
35	Guías de contrapeso	SERVICIO X UNIDAD	1
36	Cable viajero	SERVICIO X UNIDAD	1
37	Cable tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
38	Cable gobernador	SERVICIO X UNIDAD	1
39	Zapatas de contrapeso	SERVICIO X UNIDAD	1
40	Pesa del regulador de velocidad	SERVICIO X UNIDAD	1
41	Switch y topes de límite en ambas direcciones	SERVICIO X UNIDAD	1
42	Embrague de puertas	SERVICIO X UNIDAD	1
43	Chumaceras del motor de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
44	Accesorios de empalme y conexión como borneras y conectores	SERVICIO X UNIDAD	1
45	Diodos rectificadores para circuito de control de baja potencia	SERVICIO X UNIDAD	1
46	contactos fijos y móviles de interruptores de fin de carrera	SERVICIO X UNIDAD	1
47	Fusibles panel de control	SERVICIO X UNIDAD	1
48	Conectores eléctricos de relevos auxiliares	SERVICIO X UNIDAD	1
49	Resistencias de carbón o de película	SERVICIO X UNIDAD	1
50	Potenciómetros	SERVICIO X UNIDAD	1
51	Condensadores de cerámica, poliéster y de tantalio	SERVICIO X UNIDAD	1
52	Diodo zener	SERVICIO X UNIDAD	1
53	Switch de puertas (incluye partes)	SERVICIO X UNIDAD	1
54	Puentes rectificadores de control de baja potencia	SERVICIO X UNIDAD	1
55	Diodos emisores de luz	SERVICIO X UNIDAD	1
56	Transistores de baja potencia	SERVICIO X UNIDAD	1
57	Interruptores de balancín o de palanca	SERVICIO X UNIDAD	1
58	Pilas comunes para alimentación CPU	SERVICIO X UNIDAD	1
59	Frenos de ascensor electromecánico (incluye discos)	SERVICIO X UNIDAD	1
60	Rodamientos de máquina de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
61	Sellos / Empaquetaduras de máquina de tracción	SERVICIO X UNIDAD	1
62	Contactos de motor/Escobillas	SERVICIO X UNIDAD	1
63	Citófono	SERVICIO X UNIDAD	1
64	Cableado para citófono x 500 metros	SERVICIO X UNIDAD	1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	El contratista deberá realizar un diagnóstico del ascensor al momento de iniciar la ejecución del contrato, para determinar el estado de estos a fin de detectar los posibles daños, el cual deberá entregarse al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato.	X	
4	El contratista deberá realizar la certificación de la Norma Técnica Colombia NTC 5926-1: en sus versiones 2012 y 2021, "Revisión técnico mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos". La empresa certificadora debe estar acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).	X	

5	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de mantenimiento mensual establecido para el presente proceso, a partir de aprobación de la garantía única del contrato y durante la vigencia 2025 es decir, de manera mensual hasta la finalización del mismo, realizando como mínimo al final del contrato, el cambio de partes, accesorios y/o componentes considerados de desgaste por uso como correas, guayas, poleas o cualquier componente que presente deterioro, avería, cumpla su tiempo de uso o cualquier razón que pudiera causar un fallo en los equipos por causa de mencionados componentes o repuestos, esta actividad debe quedar en reporte de mantenimiento que obre como evidencia del buen servicio que presta el contratista. Se revisará y cambiará aquellas partes o elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos interna y externamente, limitándose al cambio, sólo aquellas que se consideren técnicamente como propias de un mantenimiento preventivo y correctivo previa autorización del supervisor del contrato.	X	
6	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.	X	
7	MATERIALES: En los mantenimientos correctivos que requieran algún tipo de repuestos, estos estarán a cargo del contratista y deben ser instalados en calidad de nuevos donde se estipule la garantía del fabricante, se deberán instalar y utilizar los insumos y lubricantes de acuerdo con las características y relaciones de la mecánica, electromecánica y electrónica del ascensor y de la casa fabricante.	X	
8	Ningún mantenimiento podrá ser realizado por parte del contratista sin que medie solicitud escrita por parte del supervisor del contrato, en el caso de los mantenimientos correctivos, el contratista debe informar por escrito al supervisor el daño presentado por el ascensor y las medidas correctivas a seguir que aseguren el correcto funcionamiento de este.	X	
9	El contratista será el único responsable de salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas al cumplimiento del objeto contractual.	X	
10	Se deberá entregar al supervisor del contrato cada vez que se realice cualquier mantenimiento una bitácora donde se establecerán las actividades desarrolladas en el mantenimiento y recomendaciones para el buen funcionamiento del ascensor con un plazo máximo de ocho (08) días calendario posteriores a la actividad desarrollada.	X	
11	Durante la ejecución del contrato se realizará el estudio de seguridad y confidencialidad del personal asignado para la ejecución del contrato y del contratista, donde el contratista deberá facilitar la documentación requerida por el supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución. En el evento de que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad correspondiente, el futuro contratista se comprometerá a cambiarla de manera inmediata, garantizando que la nueva persona cumpla al 100% con el perfil requerido en las especificaciones técnicas y que apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad.	X	
12	CAMBIO DE PERSONAL: El contratista en caso de cambiar el personal propuesto durante el término de ejecución del contrato deberá informar al supervisor del contrato, quien verificará las hojas de vida del personal que deberá cumplir con las mismas o superiores características a las aquí descritas.	X	
13	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El contratista deberá contar con un medio de transporte, con el fin de transportar las herramientas, repuestos u otros elementos requeridos para el mantenimiento, así para la entrada de los funcionarios que realizaran el manteniendo en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos. El contratista se compromete a suministrar línea de atención vía telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas para cualquier requerimiento o novedad que se presente: Teléfono: _____ De igual manera se requiere que con 24 horas de antelación envíen un correo al supervisor del contrato, con los datos del vehículo y los funcionarios, con el fin de gestionar el ingreso ante OPAIN a CATAM.	X	
14	El contratista se compromete a contar con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de	X	

GS-2026-151884-DIRAN

	evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Por lo anterior, el contratista asumirá los daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a los trabajadores y que estos estén debidamente comprobados.		
15	El contratista deberá regirse al marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) y su personal hará uso de los elementos de protección personal según la normatividad vigente, incluyendo la ropa de trabajo, equipos, gafas, protección en manos y protección respiratoria, (permisos para alturas y sitios confinados, en caso de requerirse) y demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar, durante la ejecución del contrato.	X	
16	RESCATE DE EMERGENCIAS: el contratista se compromete, que en caso de eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo, deberá tener una respuesta máxima de dos (2) horas y se podrán realizar una vez en el mes sin costo adicional, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 o las que surjan y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio; el uso del mecanismo de apertura de puertas de hall (Llave "T", "S", "triangular" u otra)	X	
17	TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS: el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de ser adjudicatario del proceso garantizará la instalación de repuestos originales en las mismas condiciones generales del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en el ascensor de la Dirección de Antinarcóticos - marca (Mitsubishi)" y los repuestos tendrán una garantía mínimo de doce (12) meses, a partir de la instalación del mismo.	X	
18	CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO: En relación con sus labores, el CONTRATISTA deberá mantener limpios y ordenados durante el proceso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones, deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Supervisor del contrato podrá suspender el trabajo hasta tanto el contratista realice la labor solicitada.	X	

CONDICIONES ADICIONALES

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.	SI	N/A
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	N/A
3	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido (123) días calendario desde el inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restado (86), días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al (os) contratista (s) el 100% del valor de cada factura del servicio entregado de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan

GS-2026-151884-DIRAN

precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$25.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$20.616,789,89	82%
Valor total facturado	$20.616,789,89	82%
Valor facturado pendiente de pago	$20.616,789,89	82%
Valor pagado	$ 00	00%
Valor pendiente de entrega	$4.383.210,11	18%

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($20.616,789,89 /$ 25.000.000,00) = 0,82*100 =82% por aproximación equivaldría al 82%

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($25.000.000,00-$20.616,789.89)=4.383.210,11/$25.000.000,00=0,17*100=99% por aproximación equivaldría al %18.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
2	$20.489.131,32	26/08/2026	$20.489,131,32	564	$20.489.131,32	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tienen recomendaciones en la ejecución del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **CRISTINA VÁSQUEZ ARIAS**
Responsable servicios generales DIRAN
Supervisor del contrato No. 02-7-10034-26
Cristina.vasquez@correo.policia.gov.co
Celular: 3017204688